

## **9) Solicitud relativa a los puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacional**

Decisión: SC-6/26: Comunicaciones oficiales

Antecedentes:

Se invitó a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio a que designasen e informasen a la Secretaría un punto de contacto oficial para la realización de las funciones administrativas y para todas las comunicaciones oficiales en el marco del Convenio, conforme a la decisión SC-2/16 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

De conformidad con el artículo 9 del Convenio, cada Parte designará un centro de coordinación nacional para el intercambio de información a que se hace referencia en dicho artículo. Los Estados que no son Partes en el Convenio también podrán designar centros de coordinación nacionales.

Solicitudes:

- Se insta a las Partes a designar puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales, si todavía no lo han hecho, utilizando para ello el formulario revisado, y a que confirmen los actuales puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales o proporcionen a la Secretaría datos actualizados de los puntos de contacto y centros de coordinación nacionales; (solicitud a)
- Se invita los Estados que no son Partes en el Convenio, si todavía no lo han hecho, a que designen puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales, utilizando para ello el formulario revisado. (solicitud b)

Responsables:

- Las Partes;
- Estados que no son Partes en el Convenio.

Forma de presentación:

- Tenga a bien notificar a la Secretaría toda designación o actualización utilizando el formulario revisado que está disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo:  
<http://chm.pops.int/Procedures/OfficialContactPoint/tabid/3278/Default.aspx> y  
<http://chm.pops.int/Procedures/NationalFocalPoint/tabid/3279/Default.aspx>.

Fecha límite de presentación:

- Solicitudes a y b: No se especifica fecha límite en la decisión; tenga a bien notificar las designaciones o los datos de contacto actualizados **lo antes posible** para que se pueda transmitir eficazmente la información sobre asuntos relacionados con el Convenio.

Punto de contacto:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: [yvonne.ewang@brsmeas.org](mailto:yvonne.ewang@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 81 12; fax: +41 22 917 80 98).